



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 18 de septiembre de 2013

NÚM. 103

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre cuáles son los factores que intervienen en el precio de venta de parcelas de los polígonos industriales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la empresa pública CEIN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre las visitas realizadas por el Servicio de Inspección Educativa a los Conservatorios Superior y Profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el suministro de electricidad al valle del Roncal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las actividades de la empresa pública Nasertic. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el desarrollo de la ley que posibilita la venta directa de productos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre si se ha remitido al Departamento de Salud algún informe elaborado por el Instituto de Salud Pública en relación con el servicio de cocinas desde su privatización.. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el Plan de Igualdad de Navarra 2006-2010. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la contradicción entre las cantidades aludidas en los apartados 1 y 2 de la contestación a una pregunta relativa al plus de antigüedad del salario de los altos cargos de la Administración Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las partidas presupuestarias del año 2012 vinculadas a la construcción del “corredor navarro del TAP”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria del año 2012 destinada a la Aportación de Navarra al Estado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la redacción de los reglamentos y planes de accesibilidad de los diferentes Departamentos tal como concreta la Ley Foral 5/2010, de accesibilidad universal y accesibilidad para todos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las previsiones en plazos de ejecución para la finalización y construcción del puente incorporado a las obras de ejecución de la variante de Elizondo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre el acceso de las ambulancias a la Clínica Ubarmin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la campaña de prematriculación en Infantil y Primaria en los centros escolares de la Comunidad Foral para el curso 2013-2014. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la ejecución de la actuación prevista en el Plan de Infraestructuras Locales relacionada con el abastecimiento en alta en el Ayuntamiento de Juslapeña. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre las personas que trabajan en el sector de los servicios sociales en la actualidad y cuántas lo hacían en los años 2009 a 2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre las personas empleadas con contrato de carácter temporal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria que financiará las obras de la estación del Plazaola de Leitza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la titularidad del tramo Legasa-Donztebe en la Vía Verde del Bidasoa y el responsable del arreglo del desprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre si se ha respondido desde el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior a la solicitud de reunión de los representantes de diversas entidades locales con la Presidenta D.^a Yolanda Barcina. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre cuáles son los factores que intervienen en el precio de venta de parcelas de los polígonos industriales**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre cuáles son los factores que intervienen en el precio de venta de parcelas de los polígonos industriales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 18 de febrero de 2013.

Pamplona, 11 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Manu Ayerdi Olaizola, parlamentario no adscrito, en la que desea conocer "cuáles son los elementos, factores y criterios que intervienen el precio de venta de las parcelas de los polígonos industriales dando lugar a las diferencias existentes entre unos y otros" (8-13/PES-0021), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El criterio básico que se considera es el precio de costo de la promoción del polígono actualizado cada año con el incremento de IPC, si bien existen factores que modifican el precio atendiendo al mercado y la coyuntura económica.

Durante finales de los años noventa se observó cierta atonía en la venta de parcelas, y se consideró oportuno bajar los precios de determinados polígonos para hacerlos más atractivos a la inversión. Se mantuvieron por debajo de coste hasta 2000.

A partir de 2001 se consideró conveniente alcanzar de nuevo los precios de costo, pero no

de forma repentina en un solo año, sino aplicando gradualmente incrementos mayores que el IPC.

Este criterio se aplicó a los polígonos de promoción antigua, y a los promovidos en esas fechas se les aprobó directamente la repercusión de los costos a la superficie en venta, con una salvedad: el polígono de Icíz (Gallué), que por su ubicación en el Pirineo dificulta notablemente la atracción de inversiones, y ha de mantenerse artificialmente bajo.

Los incrementos mayores que el IPC finalizaron en 2007, desde cuando se considera que los precios estaban, con la salvedad señalada, debidamente actualizados. Durante el ejercicio de 2008 los precios se incrementaron con el IPC. A partir de 2009, y debido a la baja demanda de suelo, el precio se ha mantenido sin ningún tipo de incremento.

Las diferencias de precio entre los diferentes polígonos se deben únicamente, salvo en el caso de Icíz, a las diferencias de los costos de promoción.

Los polígonos de Caparros y Montes del Cierzo de Tudela son polígonos promovidos para implantar empresas de gran superficie, que tienen exigencias y consumos muy diferentes en función del tipo de empresas de que se trate. Por ello, resulta imposible establecer ningún ratio para dotar las parcelas con los servicios urbanos obligados por la Ley del Suelo, y queda a cargo de cada empresa la gestión individualizada del suministro de servicios por las compañías correspondientes (agua, saneamiento, energía eléctrica, etc.).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la empresa pública CEIN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, sobre la empresa pública CEIN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 18 de febrero de 2013.

Pamplona, 11 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que desea conocer distintas cuestiones relacionadas con la gestión del personal de la empresa pública

CEIN (PES-0023), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

CEIN, es una sociedad mercantil de capital público, cuya gestión de personal se realiza por la Dirección de la Empresa, cumpliendo la Legislación Laboral vigente. La Dirección de la Empresa informa periódicamente a su Consejo de Administración, su estrategia, su gestión, así como cuantas cuestiones le sean planteadas por el mismo.

Respecto a la cuestión de "las políticas de contratación paralelas", no se entiende bien qué es lo que se desea preguntar, ya que a tenor de la Legislación Laboral vigente, no se contemplan "contrataciones paralelas".

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre las visitas realizadas por el Servicio de Inspección Educativa a los Conservatorios Superior y Profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Amaya Zarranz Errea sobre las visitas realizadas por el Servicio de Inspección Educativa a los Conservatorios Superior y Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 25 de febrero de 2013.

Pamplona, 15 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parla-

mentaria Foral Ilma. Sra. Amaya Zarranz Errea, adscrita al Grupo Parlamentario Popular, referente a las visitas que desde el Servicio de Inspección Educativa se han realizado a los Conservatorios Superior y Profesional y a las quejas y aperturas de expedientes al profesorado derivado de dichas visitas (8-13/PES-00026), y a la vista del informe emitido por el Servicio competente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar comunicar que únicamente se dispone de los datos solicitados a partir del curso 2005/2006.

Dicho lo anterior, informar que el número de visitas realizadas a los citados centros desde el curso 2005/06 hasta la fecha asciende a un total de 94 visitas, 42 de ellas giradas al Conservatorio Profesional de Música y 52 al Conservatorio Superior de Música.

Derivadas de dichas visitas, se han recepcionado un total de 9 quejas y se ha procedido a la apertura de 1 expediente de capacitación docente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del

Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2013

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre el suministro de electricidad al valle del Roncal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba sobre el suministro de electricidad al valle del Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 25 de febrero de 2013.

Pamplona, 15 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral D.^a Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario Grupo Popular en el Parlamento de Navarra sobre distintas cuestiones relacionadas con los cortes de luz registrados en el valle del Roncal tras el último temporal (8-13/PES-0027) tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El artículo 41.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico dispone que será obligación de las empresas distribuidoras realizar sus actividades en la forma autorizada y conforme a las disposiciones aplicables, prestando el servicio de distribución de forma regular y continua, y con los niveles de calidad que se determinen, manteniendo las redes de distribución eléctrica en

las adecuadas condiciones de conservación e idoneidad técnica.

El artículo 48.2 de la citada Ley establece que La Administración General del Estado determinará unos índices objetivos de calidad del servicio, así como unos valores entre los que estos índices puedan oscilar, a cumplir tanto a nivel de usuario individual como para cada zona geográfica atendida por un único distribuidor. Dichos niveles de calidad están establecidos en los artículos 104 y 106 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tal y como se establece en los mencionados artículos, cada distribuidor está obligado a mantener los niveles de calidad zonal asignados a aquellas zonas donde desarrolle su actividad, calculados como media de la falta de continuidad anual del conjunto de municipios agrupados por provincias de acuerdo con la clasificación efectuada de los mismos (Urbana, Semiurbana, Rural Concentrada, Rural Dispersa).

Los índices que definen la continuidad del suministro son el TIEPI, el percentil 80 del TIEPI y el NIEPI, y sus valores límite durante cada año natural, teniendo en cuenta únicamente las interrupciones imprevistas, son:

	TIEPI (horas)	Percentil 80 del TIEPI (horas)	NIEPI (número)
Zona Urbana	1,5	2,5	3
Zona Semiurbana	3,5	5	5
Zona Rural Concentrada	6	10	8
Zona Rural Dispersa	9	15	12

Por último, cabe señalar que las infracciones por el incumplimiento de los índices de calidad están recogidas en los artículos 60.11, 60.12 y 61.6 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Pregunta 1. Número de expedientes abiertos durante los últimos 5 años por el Gobierno de Navarra a las empresas que distribuyen el suministro eléctrico en el Valle de Roncal:

La empresa distribuidora de energía eléctrica en el Valle de Roncal es Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (anteriormente denominada ERZ Endesa). Por otra parte, Distribuidora Eléctrica Isaba, S.L.U. distribuye energía eléctrica en el municipio de Isaba.

En los últimos 5 años se ha resuelto la apertura de dos expedientes a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.:

Primer expediente: En diciembre de 2008, y tras un corte de suministro eléctrico de larga duración, la Dirección General de Empresa, mediante Resolución 3918/2008, de 15 de diciembre, resuelve la apertura de un periodo de información previa para conocer las circunstancias concretas en las que éste se ha producido y así, poder determinar la conveniencia o no de iniciar un procedimiento sancionador a la empresa distribuidora.

Segundo expediente: Tras diversos cortes de suministro sucedidos en enero de 2013, la Dirección General de Industria, Energía e Innovación, mediante Resolución 153/2013, de 5 de febrero, resuelve abrir un periodo de información previa, al objeto de esclarecer los hechos y determinar si Endesa Distribución Eléctrica, S.L. está cumpliendo con sus obligaciones, en particular las relativas a la calidad del suministro.

Pregunta 2. Resultado final y situación actual de los expedientes:

Primer expediente:

Con fecha 19 de diciembre de 2008, la Dirección General de Empresa celebra una reunión con los responsables de la empresa distribuidora. Como consecuencia de dicha reunión se establece la necesidad de trabajar en la firma de un protocolo de colaboración entre el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo y ERZ Endesa, con el fin de impulsar de forma conjunta y coordinada el desarrollo eléctrico en la zona del Valle de Roncal, puesto que se ve necesario realizar determinadas inversiones en instalaciones de distribución para lograr una adecuada calidad de servicio en la zona.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de octubre de 2009, se autoriza a la Directora General de Empresa para la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para la concesión de una subvención para la ejecución del "Plan de Mejora de la Calidad del Suministro y de la Infraestructura Eléctrica para el Valle de Roncal 2010-2012".

Mediante Resolución 2838/2009, de 25 de noviembre, de la Directora General de Empresa se concede una subvención a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la ejecución del "Plan de Mejora de la Calidad del Suministro y de la Infraestructura Eléctrica para el Valle de Roncal 2010-2012", por importe de 805.000 euros.

El Convenio por el que se instrumenta la citada subvención recoge las siguientes actuaciones:

Actuación	Descripción	Alcance	Importe
Castillo Nuevo-Bigüézal	Sustitución línea media tensión (8,4 km.)	Nueva línea con conductor LA-56	400.000 €
Roncal-Urzainqui	Sustitución línea media tensión (5 km.)	Nueva línea con conductor LA-110	350.000 €
Urzainqui -Isaba	Sustitución línea media tensión (4 km.)	Nueva línea con conductor LA-110	280.000 €
Petilla - Isuerre	Mejoras en línea media tensión (8,5 km.)	Cambio de 10% de los apoyos y del 100% del conductor	100.000 €
Roncal - Burgui	Adecuación línea media tensión	Se deja preparada para instalar doble circuito	480.000 €
Total			1.610.000 €

A fecha de febrero de 2013 están ejecutadas tres de las citadas actuaciones, para las cuales la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra ha aportado las siguientes cantidades:

Actuación	Importe	Aportación Adm. Comunidad Foral de Navarra
Castillo Nuevo-Bigüézal	240.160,76 €	120.080,38 €
Petilla-Isuerre	151.135,77 €	50.000,00 €
Roncal-Burgui	1.153.251,22 €	240.000,00 €
Total	1.544.547,75 €	410.080,38 €

El resto de actuaciones se encuentran en diferentes estados de tramitación administrativa.

La evolución de los índices de calidad ha sido la siguiente (los datos correspondientes al año 2012 no han sido aportados todavía por la empresa distribuidora):

– Zona Rural Concentrada:

	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
TIEPI	2,683	1,076	9,95	27,61	5,49	7,37	9,39
Percentil 80 del TIEPI	3,738	1,269	13,56	36,32	10,64	8,37	11,02
NIEPI	0,748	2,464	6,29	7,66	2,57	2	10,15

– Zona Rural Dispersa:

	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
TIEPI	4,326	3,396	17,96	14,07	5,76	11,27	9,33
Percentil 80 del TIEPI	4,55	6,24	20,3	18,94	11,47	12,63	13,56
NIEPI	2,115	5,46	9,46	5,99	4,47	3,32	8,65

Segundo expediente:

Mediante Resolución 153/2013, de 5 de febrero, la Dirección General de Industria, Energía e Innovación ha solicitado a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. la presentación de determinada información, al objeto de determinar si dicha empresa está cumpliendo con sus obligaciones.

Se ha requerido a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., entre otra documentación, un informe técnico sobre la situación actual de la red de distribución que suministra a los municipios del Valle del Roncal, detallando las incidencias ocurridas a lo largo del mes de enero de 2013, sus causas y las medidas tomadas al respecto, informando además acerca del cumplimiento de la calidad de suministro individual y calidad zonal, así como la justificación del retraso en la ejecución de determinadas actuaciones contempladas en el “Plan de Mejora de la Calidad del Suministro y de la Infraestructura Eléctrica para el Valle de Roncal 2010-2012”.

En estos momentos, se está a la espera de que Endesa Distribución Eléctrica, S.L. aporte la documentación que se le ha solicitado.

Pregunta 3. Número de sanciones impuestas a dichas empresas en relación con los expedientes anteriores.

Hasta la fecha no se ha impuesto ninguna sanción a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. en relación con los expedientes mencionados anteriormente.

Pregunta 4. Cantidad económica que ha ingresado el Gobierno de Navarra con motivo de los expedientes anteriores.

Hasta la fecha el Gobierno de Navarra no ha ingresado ninguna cantidad en relación con los expedientes mencionados anteriormente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre las actividades de la empresa pública Nasertic

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las actividades de la empresa pública Nasertic, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 25 de febrero de 2013.

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con respuesta escrita (8-13/PES-00029), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa pública Nasertic, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1º.- ¿Qué ámbitos de actividad va a desarrollar dicha empresa?

Con carácter general, y previamente a determinar los ámbitos de actuación social, el actual objeto social de Nasertic especifica que constituye el mismo la prestación de servicios para las Administraciones Públicas, Organismos, Sociedades o Entidades que dependan de ellas, así como, con carácter subsidiario, a otras sociedades, entidades o particulares.

En esa línea, y tal y como fue informada esa Cámara durante la exposición del Plan Director de la Sociedad por su Director Gerente el pasado mes de mayo de 2012, la Sociedad presta fundamentalmente servicios de sistemas de información y telecomunicaciones, laboratorio y comunicación, con carácter prioritario para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los clientes actuales de Nasertic, tal y como recoge igualmente el Plan Director, son los departamentos del Gobierno de Navarra y otras administraciones públicas, así como las sociedades públicas navarras. En algunos casos, y básicamente para cubrir servicios que no son prestados en nuestra comunidad por empresas privadas, Nasertic se encarga de paliar esta deficiencia, como por ejemplo, servicios de centro de respaldo (CPD secundario) y servicios de difusión de televi-

sión, y como emplazamientos para dar cobertura móvil mediante servicio de alojamiento de equipos y utilización de torre (housing) por los distintos operadores de telecomunicaciones.

Dentro del servicio de difusión de televisión hay que tener en cuenta que, dado el carácter de bienes de dominio público que por su afección al servicio público universal de televisión poseen tales centros, mediante Acuerdo de Gobierno se determinan las condiciones de utilización de los mismos por los operadores de telecomunicaciones debidamente habilitados como tales, condiciones de carácter transparente y no discriminatorio.

2º.- ¿Existen en Navarra empresas privadas que actúen en dicho ámbito?

Dado el conjunto de actividades descritas en el Plan Director, ciertamente existen empresas de ámbito nacional que desarrollan en Navarra algunas líneas de actuación similares a las de Nasertic, desconociéndose el tipo de actividad concreta y el grado de ejecución de estas actividades. En este aspecto, Nasertic siempre ha sido especialmente diligente en mantener su carácter subsidiario en relación con las empresas privadas, y complementario en lo referente a sus actuaciones en el sector privado, muchas de las cuales se integran, junto con Nasertic, en la Asociación de Empresas Navarra de TIC (ATANA).

Además, hay que tener en cuenta que Nasertic, como ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tiene adscrita la implantación, gestión y explotación de los servicios y sistemas de telecomunicaciones con el fin de destinar servicios de su competencia al servicio del interés general, como se realizó con el Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones, garantizando el acceso a la banda ancha en zonas deficitarias en las que no se daba cobertura de ningún servicio de acceso a internet, a través del despliegue de una red pública utilizando emplazamientos de Nasertic; asimismo, en el servicio de difusión de televisión, garantizando el servicio universal, lo cual conlleva la prestación de un determinado conjunto mínimo de servicios a todos los usuarios finales a un precio asequible pudiendo implicar, en algunos casos, la prestación a algunos usuarios finales a precios que difieren de los resultantes de unas condiciones normales de mercado.

3º.- ¿Ha valorado el Gobierno de Navarra la afección que la actividad de Nasertic va a tener en las actuales empresas que se ocupan en dicho ámbito?

La actividad de Nasertic en estos momentos no es otra que la continuación de las actividades realizadas anteriormente por las sociedades fusionadas Producción Informática de Navarra S.L. (Pin) Obras Públicas y Telecomunicaciones de Navarra S.A. (Opnatel) y Navarra de Servicios S.A. (Naser-sa), consistente en prestar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con carácter prioritario, y a las restantes administraciones públicas y sector público navarro, servicios de sistemas de información y telecomunicaciones, laboratorio, comunicación, y a las organizaciones privadas que así lo requieran, de forma residual y para servicios concretos (servicios de housing en los centros de telecomunicaciones y CPD). Es decir, reiterando lo anteriormente mencionado, Nasertic va a continuar desarrollando su labor principalmente desde su condición de ente instrumental de la Administración Foral de Navarra y sus organismos públicos, según Acuerdo del Gobierno de Navarra de 30 de mayo de 2011.

4º.- ¿Cuáles son los argumentos, objetivos y estudios que avalan la pertinencia de la dedicación de dicha empresa pública a dicho objeto? Se solicita la remisión de la documentación referida.

La actividad y dedicación actual de Nasertic no es otra que la continuación de las actividades realizadas anteriormente por las sociedades públicas mencionadas y fusionadas en el año 2011 y que como tal fueron expuestas, como ya se ha indicado, ante la Comisión de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 9 de mayo del 2012.

Asimismo es de interés de la Administración el contar con un ente instrumental como Nasertic, que posibilita a dicha Administración el disponer de una entidad especializada en las actividades

antes citadas que sirva de soporte para las actuaciones que se precisan.

La presencia de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones es un vehículo clave para lograr mejores niveles de productividad y educación, así como para estimular la innovación y globalización de las empresas.

La estrategia en el desarrollo y extensión de infraestructuras de telecomunicaciones debe garantizar la presencia, evolución y extensión de los servicios a los ciudadanos y empresas en un marco de sostenibilidad económica y competencia.

En virtud de ello, Nasertic, consciente del impacto de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y de innovación en Navarra, tiene por finalidad extender las infraestructuras de telecomunicaciones bajo una visión de sostenibilidad económica y de visión social vertebradora.

No obstante, el juicio sobre la pertinencia o no de la dedicación de Nasertic a dicho objeto, exige un análisis más amplio de diversas cuestiones que son relevantes a tal fin, como lo define el marco general vigente en materia de telecomunicaciones, toda vez que al amparo de la competencia exclusiva reconocida por el Estado por el artículo 149.1.21ª de la Constitución, la vigente Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, configura las telecomunicaciones como un servicio de interés general que se presta en régimen de libre competencia, debiéndose garantizar la prestación de los servicios con sujeción a los principios de eficacia, objetividad, transparencia y no discriminación, de tal forma, que se garantice la prestación de dicho servicio para la mayor parte de la población navarra con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y a un precio asequible.

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
F. Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre el desarrollo de la ley que posibilita la venta directa de productos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el desarrollo de la ley que posibilita la venta directa de productos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 25 de febrero de 2013.

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta escrita solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre "la Ley que define la posibilidad de venta directa de productos, que afecta especialmente al ámbito rural" (8/13 PES 00030), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Con fecha 3 de mayo de 2010 se publicó en el BON nº 54 la Ley Foral 8/2010, de 20 de abril, por la que se regula en Navarra la venta directa de productos ligados a la explotación agraria y ganadera. La Ley Foral entró en vigor el 3 de julio de 2010.

La disposición transitoria única de esta Ley Foral prevé: "En el plazo de seis meses el Gobierno de Navarra procederá a regular reglamentariamente, conforme a la normativa aplicable y en concreto a los Reglamentos Europeos 852/2004, 853/2004 y normas que los desarrollan, los diferentes sistemas de control de riesgos y demás normativa aplicable, en materia de seguridad y calidad agroalimentaria, para la venta directa de productos agrarios ligados a la explotación agraria y ganadera conforme a lo establecido en la presente Ley".

El entonces Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente elaboró, en cumplimiento de esta previsión y en lo referente a su ámbito com-

petencial, un proyecto de desarrollo reglamentario que, finalmente, no se llegó a aprobar, dado que, antes de la finalización del plazo de seis meses previsto en citada disposición transitoria para culminar el desarrollo reglamentario, se comenzó a trabajar, en el ámbito europeo, en la modificación de la normativa aplicable y, en concreto, en la modificación de los Reglamentos europeos de calidad diferenciada, que incluían, entre otras figuras, la venta directa.

En la actualidad, sigue estando en mayor o menor nivel de desarrollo diversa normativa, tanto a nivel europeo como estatal, que va a afectar a la venta directa. Así, en el ámbito de la Comisión de la UE se está trabajando en esta figura para su desarrollo armonizado en toda Europa. A ello se une que el Consejo de Ministros ha aprobado en fechas recientes el Proyecto de Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que evidentemente afectará a la venta directa. Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha informado de que va a volver a presentar el Anteproyecto de Ley de Calidad Alimentaria, que también afectará a la venta directa de nuestros productos.

En cualquier caso, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local va a retomar, de manera inmediata y consensuada con el sector, el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 8/2010, de 20 de abril, por la que se regula en Navarra la venta directa de productos ligados a la explotación agraria y ganadera, lo que no obsta para que, si así se considera oportuno, se impulse, en el momento que proceda, un Proyecto de Ley Foral que regule la venta directa de estos productos en el marco de la normativa europea y estatal que se apruebe.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre si se ha remitido al Departamento de Salud algún informe elaborado por el Instituto de Salud Pública en relación con el servicio de cocinas desde su privatización.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre si se ha remitido al Departamento de Salud algún informe elaborado por el Instituto de Salud Pública en relación con el servicio de cocinas desde su privatización., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 1 de marzo de 2013.

Pamplona, 21 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (PES-00031) para su contestación por escrito, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Texto de la pregunta:

“La Empresa Mediterránea de Catering está gestionando las cocinas del Hospital Virgen del Camino desde el pasado 21 de marzo. Durante los primeros días se han hecho públicas ininidad de críticas y quejas por parte de profesionales y pacientes, de las que son destacables la falta de organización y previsión, los retrasos de hasta 3 horas en el reparto de comidas, falta de medidas de higiene, problemas en la calidad y en el estado de los alimentos, etc. Incidencias que consideramos muy graves y que pueden suponer un riesgo para la salud de los y las pacientes de los hospitales.

Si se ha remitido al Departamento de Salud algún informe elaborado por el Instituto de Salud Pública en relación al servicio de cocinas desde su privatización.”

A partir del día 21 de enero, fecha de entrada en funcionamiento del nuevo servicio de comidas hospitalarias del Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) gestionado por Mediterránea de Cate-

ring, S.L., el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), ha venido realizando el seguimiento de las condiciones de funcionamiento de las cocinas y del servicio de comidas en su totalidad. Estas actuaciones se refieren, exclusivamente, a los aspectos de higiene y seguridad alimentaria incluyendo el control de todas las etapas de la actividad desde la recepción de las materias primas, al servicio de los alimentos y la obtención muestras de alimentos para su análisis en el laboratorio del Instituto.

Este tipo de control se corresponde con el que se realiza en cualquier empresa alimentaria de Navarra, teniendo en cuenta que la intensidad y la frecuencia de los controles se determinan de acuerdo con los criterios que establece el reglamento sobre los controles oficiales para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad alimentaria.

Lo mismo que ocurre en el control sanitario de cualquier otra actividad alimentaria, las actuaciones del Instituto se desarrollan de acuerdo a procedimientos establecidos con objeto de detectar posibles incumplimientos en las condiciones específicas de seguridad alimentaria e higiene y para adoptar las medidas necesarias para que la empresa alimentaria responsable del servicio corrija las deficiencias encontradas.

En el procedimiento que le describo anteriormente, de carácter estrictamente rutinario, no se incluye el remitir informes al Departamento de Salud, no obstante adjunto remitimos informe del Instituto de Salud Pública y Laboral emitido con fecha 1 de marzo de 2013 a solicitud del Departamento de Salud.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el Plan de Igualdad de Navarra 2006-2010

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aestaran sobre el Plan de Igualdad de Navarra 2006-2010, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 1 de marzo de 2013.

Pamplona, 25 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para que sea respondida por escrita, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aestaran, del G.P Bildu-Nafarroa, sobre diferentes cuestiones del Plan de igualdad 2006-2010 (8-13/PES-00032), tiene el honor de informar lo siguiente:

– La Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010.

– A lo largo del periodo 2006-2010 se elaboraron planes de actuación anual en el que se priorizaban áreas del Plan y se definían acciones para la consecución de los objetivos marcados por el mismo. En este periodo se hicieron anualmente las correspondientes evaluaciones que, lógicamente, servían de propuesta de áreas de mejora para la elaboración del siguiente plan de actuación anual.

– En el año 2011, con la nueva legislatura (2011-2015), el Gobierno establece entre sus compromisos de legislatura elaborar una nueva ley de igualdad que recoja los avances normativos y sociales producidos desde el 2002, fecha de aprobación de la anterior Ley de Igualdad, así como

normativizar las actuaciones que hoy están siendo impulsadas por las políticas de igualdad.

– Entendiendo que la elaboración del nuevo Plan de actuación debe basarse en la Ley de Igualdad, se ha considerado más adecuado, elaborar primero la Ley y a partir de ella definir un Plan Estratégico y planificaciones anuales.

– La elaboración de la Ley de Igualdad se plantea como un objetivo a 2014 ya que parece adecuado que recoja la Ley de Violencia contra las Mujeres y también el trabajo de diagnóstico y propuestas de actuación de las Unidades de igualdad de Género que en estos momentos se están implantando en la administración y que nos permitirán hacer un diagnóstico por áreas más detallado y completo de la situación de la igualdad.

Por ello, desde el año 2011, aun habiendo finalizado temporalmente el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010, se ha asumido este Plan como marco general, que sustenta la actuación de las políticas de igualdad de género en Navarra, a la hora de definir los programas de trabajo anuales.

Respecto a la actuación de los años 2011 y 2012, el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, órgano impulsor de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, ha continuado actuando en relación con una planificación anual en la que se marcan objetivos específicos y se definen medidas para lograrlos, haciendo una evaluación de las distintas medidas, programas y proyectos, y todo ello en consonancia con las líneas estratégicas del I Plan de Igualdad de Oportunidades 2006-2010.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona a 22 de marzo de 2013

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre la contradicción entre las cantidades aludidas en los apartados 1 y 2 de la contestación a una pregunta relativa al plus de antigüedad del salario de los altos cargos de la Administración Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre la contradicción entre las cantidades aludidas en los apartados 1 y 2 de la contestación a una pregunta relativa al plus de antigüedad del salario de los altos cargos de la Administración Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 11 de marzo de 2013.

Pamplona, 27 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con respuesta escrita (PES-035/13), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, adscrito al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, en la que reitera una pregunta escrita en relación con el plus de antigüedad del salario de los altos cargos de la Administración Foral, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación con la reiteración de la pregunta parlamentaria PES 005-13, en la que, a juicio del parlamentario que la formula, aparece una contradicción en las cantidades aludidas en los dos apartados de dicho escrito, es preciso aclarar que dichas cantidades son correctas, aunque no coincidan, ya que se refieren a colectivos diferentes, tal y como se explica a continuación.

En el primer apartado se pregunta la "cantidad económica que ha sido abonada en el ejercicio de

2012 en cumplimiento del apartado octavo del artículo 8 de la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012." La contestación señala que la cuantía total abonada en el año 2012 en concepto de premio de antigüedad al personal eventual de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos que no ostenta la condición de funcionario ha sido de 7.358,84 euros.

En el segundo apartado de la pregunta se solicita "relación individualizada de altos cargos de la Administración Foral que han percibido en la nómina de 2012 cantidades asociadas al apartado señalado." En la contestación se adjunta una tabla con la relación individualizada de los altos cargos que no ostentan la condición de funcionario y que han percibido en el año 2012 cantidades correspondientes al premio de antigüedad.

La razón de que no coincidan las cantidades de ambos apartados es que en el primero está incluido todo el personal eventual, tal y como dispone el apartado 8 del artículo 8 de la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012; por ello incluye las cuantías abonadas, además de a los altos cargos, al resto del personal eventual existente en la Administración de la Comunidad Foral. Por su lado, en el apartado segundo se solicita la relación individualizada de los altos cargos, no de todo el personal eventual; por ello la cuantía es inferior al no recoger al personal eventual que no ostenta la condición de alto cargo.

En Pamplona, a 27 de marzo de 2013

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre las partidas presupuestarias del año 2012 vinculadas a la construcción del “corredor navarro del TAP”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las partidas presupuestarias del año 2012 vinculadas a la construcción del “corredor navarro del TAP”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 11 de marzo de 2013.

Pamplona, 5 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, acerca de las partidas presupuestarias del año 2012 vinculadas a la construcción del “corredor navarro del TAP” (PES-33/13) el Departamento de Fomento le informa de lo siguiente:

1.- En cuanto al grado de ejecución de dichas partidas, a 31 de diciembre de 2012, en los conceptos previstos inicialmente para las mismas:

En el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la construcción de la línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra, formalizado el 9 de abril de 2010, se diferencian los costes según tres conceptos:

- Ejecución de obras (correspondientes a los subtramos en los que se ha dividido el tramo).
- Expropiaciones.
- Redacción de Proyectos, Supervisión y Dirección de Obra.

A 31 de diciembre de 2012 la inversión realizada asciende a:

	PROYECTOS, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA	EXPROPIACIONES	EJECUCIÓN DE OBRAS	TOTAL
Año 2009	228.100,00 €	0,00 €	0,00 €	228.100,00 €
Año 2010	5.050.528,53 €	0,00 €	0,00 €	5.050.528,53 €
Año 2011	757.467,71 €	436.836,7 €	161.234,30 €	1.355.538,71 €
Año 2012	1.061.830,71 €	4.336.906,2 €	11.887.882,61 €	17.286.619,52 €
TOTAL	7.097.926,95 €	4.773.742,9 €	12.049.116,91 €	23.920.786,76 €

La previsión inicial que se contemplaba en el Convenio era la siguiente:

Tramo Castejón-Pamplona Plataforma	Longitud (km)	Costes estimados en millones de euros (*)				
		Total tramo	2011	2012	2013	2014
Castejón-Villafranca	14,50	71,10	7,10	28,40	35,60	
Villafranca-Olite	15,00	77,55	7,75	31,00	38,80	
Olite-Tafalla	15,00	76,00	7,6	20,40	22,00	26,00
Tafalla-Campanas	15,19	78,00	7,80	21,20	21,00	28,00
Campanas-Esquiroz	10,20	60,00	6,0	24,00	16,65	13,35
Expropiaciones		10,00	5,00	5,00		
Redacción proyectos, Supervisión y Dirección de Obra		15,00	2,00	4,00	5,00	4,00
Suma	69,89	387,65	43,25	134,00	139,05	71,35

(*) Presupuesto base de licitación, IVA incluido.

Es decir, que según las previsiones del Convenio, tenían que haberse ejecutado 43,5 millones de euros para finales de 2011 y 134 millones en el año 2012.

2.- En relación al grado de ejecución total de dichas partidas con especificación motivada de las razones que justifican las modificaciones soportadas:

Para responderles a este punto, me remito a las palabras de la Vicepresidenta Lourdes Goicoechea en su intervención en la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del pasado 20 de febrero sobre la utilización de la partida del TAV para la financiación de partidas ampliables:

“Respecto a la financiación de las ampliaciones de los 94,1 millones, se ha financiado con disminución de otras partidas de gasto 88,3 millones destaca como partida de gasto financiadora la correspondiente a Plan Navarra 2012-85. Construcción del corredor navarro del tren de alta velocidad que ha financiado 58,9 millones. El resto se ha financiado con 5,7 millones de mayores ingresos y 0,2 millones con remanente.

La elección de la partida Plan Navarra 2012-85. Construcción del corredor navarro del tren de alta velocidad como partida de gasto financiadora se debe a su simplicidad y transparencia desde un punto de vista de la gestión presupuestaria, una vez determinado que en 2012 el grado de inejecución de esta partida superará con amplitud las necesidades de financiación propuestas, todo ello de acuerdo con la LF 13/2007 de Hacienda Publi-

ca de Navarra por la que, con carácter general, deben regirse todas las modificaciones presupuestarias.

Todo ello teniendo en cuenta que respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad hay otras desviaciones positivas en términos de Ajustes de

Contabilidad Nacional que permiten, junto con los bloqueos financiar otras necesidades de gasto.”

3.- Respecto a la justificación y explicación de los motivos que han ocasionado, en su caso, una diferencia entre la previsión contemplada en dichas partidas y lo realmente ejecutado en los conceptos previstos:

Las obras y expropiaciones ejecutadas a 31 de diciembre de 2012 se corresponden al Tramo 1: “Castejón-Villafranca.” El proyecto básico de este primer tramo fue aprobado el 17 de diciembre de 2010, y se sometió a la preceptiva información pública, publicándose en el BOE y BON los días 29 de enero de 2011 y 8 de febrero de 2011

Los proyectos desarrollan la solución aprobada de los Estudios Informativos, pero cambios técnicos (pendientes máximas en el trazado del 15 por mil frente al 25 por mil prevista en el estudio informativo, para así hacer compatible la infraestructura con trenes de mercancías), así como cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Declaración Ambiental, han producido un retraso apreciable en la redacción y tramitación de los proyectos.

Del proyecto básico correspondiente al Tramo 1 se redactaron dos proyectos constructivos: Castejón-Cadreita y Cadreita-Villafranca. El segundo de ellos, al no haber modificaciones importantes respecto al básico se aprobó definitivamente el 19 de abril de 2011, por lo que se pudo iniciar el expediente de contratación de las obras, de manera que en noviembre de 2011 se comenzaron las obras.

En el primer subtramo, Castejón-Cadreita, se tuvieron que abordar más cambios y modificaciones derivadas del trámite de información pública, por lo que el proyecto constructivo fue aprobado por ADIF el 31 de diciembre de 2011, y las obras se adjudicaron en julio de 2012.

En el resto de tramos Villafranca-Olite, Olite-Tafalla, Tafalla-Campanas, y Campanas Esquiroz, los cambios respecto al estudio informativo han sido mayores, por lo que hasta el momento no han podido someterse a información pública.

Desde el Gobierno de Navarra se viene trabajando con el Ministerio de Fomento a fin de recuperar el ritmo de ejecución de las obras, estando previsto iniciar en breve el trámite de información pública de los proyectos básicos correspondientes a los Tramos 2 (Villafranca-Olite) y 3 (Olite-Tafalla).

Pamplona, 2 de abril de 2013

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre la partida presupuestaria del año 2012 destinada a la Aportación de Navarra al Estado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la partida presupuestaria del año 2012 destinada a la Aportación de Navarra al Estado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 11 de marzo de 2013.

Pamplona, 9 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en rela-

ción con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, en la que desea conocer distintas cuestiones relacionadas con la partida presupuestaria de 2012 "Aportación de Navarra al Estado" (PES-0034), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. Grado de ejecución de dicha partida, a 31 de diciembre de 2012, en el concepto previsto inicialmente para la misma.

Durante 2012 se contabilizaron obligaciones con la Administración General del Estado en concepto de Aportación Económica por un importe de 520.686.640 euros.

	Crédito inicial	Obligación Reconocida	% Ejecución
160000 16100 4000 941100 Aportación al Estado	534.870.210,00	520.686.640,00	97,35%

2. Grado de ejecución total de dicha partida con especificación motivada de las razones que

justifican las modificaciones presupuestarias soportadas.

	Crédito inicial	Modificaciones	Consolidado	Obligación	% Ejecución
160000 16100 4000 941100 Aportación al Estado	534.870.210,00	(10.913.656,21)	523.956.553,79	520.686.640,00	99,38

Durante 2012 esta partida sufrió dos modificaciones presupuestarias en el mes de agosto:

La primera de ellas, por importe de 8.463.895,82 euros se destinó a financiar, junto a otras partidas de los PGN, las siguientes partidas del Departamento de Salud:

Partida	Importe
544000 52290 2213 312300 Prótesis	2.350.000
544001 52400 2213 312300 Prótesis	200.000
544002 52500 2213 312300 Prótesis	150.000
544000 52290 2215 312300 Fármacos	10.600.000
544001 52400 2215 312300 Fármacos	1.640.000
544002 52500 2215 312300 Fármacos	360.000
544000 52290 2286 312300 Productos químicos de laboratorio	650.000
544001 52400 2286 312300 Productos químicos de laboratorio	350.000
547001 52300 2286 312200 Productos químicos de laboratorio	600.000

La segunda modificación realizada por importe de 2.449.760,39 euros se destinó a ampliar el crédito de la partida presupuestaria 112003-11430-3101-951100, denominada "Intereses de préstamos y otras operaciones".

Estas ampliaciones de crédito vinieron motivadas por la insuficiente consignación presupuestaria existente en las citadas partidas, para poder hacer frente a las mayores necesidades generadas.

3. Justificación y explicación de los motivos que han ocasionado, en su caso, una diferencia entre la previsión contemplada en dicha partida y lo realmente ejecutado en el concepto previsto.

En los años distintos del año base del quinquenio la Aportación a satisfacer por Navarra al Estado se establece mediante la aplicación de un índice de actualización a la Aportación del año base; en este caso del año 2010. El índice de actualización provisional se determina en función de las previsiones de ingresos por tributos convenidos entre

Navarra y el Estado contenidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año en cuestión respecto a los mismos conceptos en el año base del quinquenio. Esta operativa debe ser acordada entre ambas administraciones para fijar la Aportación que debe pagar Navarra anualmente.

La previsión que se realiza para dotar presupuestariamente la partida de la Aportación al Estado en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra se basa en estimaciones propias del Departamento de Economía y Hacienda en función de los ingresos esperados del Estado, así como de otras circunstancias que puedan tener incidencia en el cálculo de la Aportación según los acuerdos adoptados por la Comisión Coordinadora, como la valoración del coste de las competencias ejercidas por Navarra en materia de policía y la participación de Navarra en las dotaciones del Estado para la configuración del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. No obstante, como se ha apuntado esta Aporta-

ción debe ser acordada anualmente entre ambas administraciones.

Para el año 2012 debido a la celebración de elecciones generales a finales del año 2011, el Estado aprobó los Presupuestos Generales el día 30 de junio y fue en ese momento, cuando se acordó la Aportación provisional para el año 2012 y se conoció que la partida 160000 16100 4000 941100 Aportación al Estado tenía un excedente

presupuestario que podía destinarse a cubrir otras necesidades de gasto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de abril de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la redacción de los reglamentos y planes de accesibilidad de los diferentes Departamentos tal como concreta la Ley Foral 5/2010, de accesibilidad universal y accesibilidad para todos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre la redacción de los reglamentos y planes de accesibilidad de los diferentes Departamentos tal como concreta la Ley Foral 5/2010, de accesibilidad universal y accesibilidad para todos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 22 de marzo de 2013.

Pamplona, 16 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario Izquierda Ezkerra, en la que solicita información sobre la fase en que se encuentra la redacción de los reglamentos y planes de accesibilidad de los diferentes Departamentos tal como concreta la Ley Foral 5/2010, de accesibilidad universal y accesibilidad para todos (8-13/PES-00038), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En el transcurso de los meses de julio y agosto de 2012, el Director de Presidencia y Justicia se reunió con el Cormin para impulsar el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Igualdad de Oportunidades para las personas con dis-

capacidad. Como consecuencia de las reuniones mantenidas, se convocó el mencionado Consejo para el 1 de octubre de 2012. Teniendo en cuenta el cambio de gobierno habido a finales de junio de ese mismo año, tras la presentación de los nuevos miembros se procedió a aprobar el reglamento interno del Consejo y crear un grupo técnico para poder agilizar al máximo los trabajos.

El grupo de trabajo de accesibilidad universal (grupo técnico con participación de los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, Cormin y Aenor) se ha reunido, coordinado por el Director General de Presidencia y Justicia en su calidad de secretario del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, en cinco ocasiones:

- 16 de octubre de 2012
- 15 de noviembre de 2012
- 28 de noviembre de 2012
- 6 de febrero de 2013
- 22 de marzo de 2013

En primer lugar, se acordó elaborar un cuestionario de consenso entre todos los representantes del grupo al objeto de recabar información uniforme de todos los departamentos. La intención era obtener una foto fija del Gobierno de Navarra. Para ello se utilizaron unas fichas de evaluación de la accesibilidad según requisitos DALCO UNE 170001-1.

Los departamentos que hasta el momento han remitido las fichas de evaluación son los siguientes:

- Justicia
- Administración Local
 - Cultura (han relacionado los principales problemas de las Bibliotecas sin completar las fichas)
 - Educación (edificio de Cuesta de Santo Domingo)
 - Fomento (inmuebles de c/ Alhóndiga y San Ignacio)
- Salud
- Servicio Navarro de Empleo

Está previsto recibir, durante el mes de abril, las fichas del resto de departamentos.

Por otro lado, en relación al desarrollo reglamentario, siguiendo el ámbito de aplicación del Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, en su artículo 3, se hizo el siguiente reparto de las áreas de trabajo:

a) Las telecomunicaciones y la sociedad de la información. Pedro Loitegui Irurzun, de la Dirección General de Presidencia y Justicia.

b) Los espacios públicos urbanizados, las infraestructuras y la edificación. Javier Redín Sarasola, de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

c) Los Transportes. Javier Redín Sarasola, de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

d) Los bienes y servicios a disposición del público. Pedro Grávalos Falces, de la Dirección General de Política Social y Consumo. Carmen Garde Garde, de la Dirección General de Salud. Itziar Iriarte Pérez de Eulate, de la Dirección General de Turismo y Comercio.

e) Las relaciones con las Administraciones Públicas. Pedro Loitegui Irurzun, de la Dirección General de Presidencia y Justicia. José Ignacio Bombín Silvestre, de la Dirección General de Administración Local.

f) Las Universidades y el sistema educativo. Begoña Equiza Urtasun, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades

Se espera que a lo largo del mes de abril se desarrollen las áreas a) y e) con el fin de presentarlas en el próximo Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, que se reunirá a finales del citado mes. Hay también previsión de que se presente un borrador del punto d)

En Pamplona, a 15 de abril de 2013

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
F. Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre las previsiones en plazos de ejecución para la finalización y construcción del puente incorporado a las obras de ejecución de la variante de Elizondo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás sobre las previsiones en plazos de ejecución para la finalización y construcción del puente incorporado a las obras de ejecución de la variante de Elizondo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 22 de marzo de 2013.

Pamplona, 17 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás, adscrito al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, acerca de las previsiones en plazos de ejecución para la finalización y construcción del puente incorporado inicialmente a las obras de ejecución de la variante de Elizondo (PES-40/13) el consejero de Fomento tiene el honor de informarle de lo siguiente:

Cabe señalar que el mismo parlamentario ejecutó la misma consulta en su petición de información del pasado 22 de febrero de 2013 (PEI-76).

El Departamento de Fomento ya facilitó información al respecto y dando la información oportuna a tal respecto. Me remito a reiterar la respuesta dada a la anterior petición recientemente:

“Para la redacción del proyecto del puente de la variante de Elizondo ha sido necesario estudiar previamente con la Confederación Hidrográfica del Norte la afección hidráulica derivada de la posible configuración y solución constructiva a adoptar, así como con el servicio de Medio Ambiente en cuanto a su impacto ambiental, con el fin de incorporar estas cuestiones en el condicionado y pliego de contratación para su redacción, a fin de garantizar las pertinentes autorizaciones e informes favorables del proyecto constructivo una vez este redactado.

Una vez realizados dichos trabajos previos, con fecha 5 de marzo de 2012, se ha autorizado por la Dirección General de Obras Públicas la tramitación del expediente de contratación para la redacción del proyecto de “Construcción del puen-

te de conexión de la variante de Irurita-Elizondo con la antigua carretera N-121B y obras complementarias”, con un plazo para su ejecución de seis meses y por un precio de licitación de 72.600 € (IVA incluido) con cargo a la partida 610000-61310-6091-453200, “Estudios y proyectos”, de los Presupuestos de 2012 prorrogados al 2013.

En cuanto a los plazos de ejecución de dicha obra, estos se determinarán en el propio proyecto constructivo en función de los condicionantes técnicos de su puesta en obra, estimándose en todo caso un plazo superior a los 12 meses.

El inicio de su ejecución, una vez redactado el proyecto constructivo, quedará supeditado a la disposición de los recursos presupuestarios necesarios en los futuros Presupuestos de Navarra.”

Pamplona, 10 de abril de 2013

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre el acceso de las ambulancias a la Clínica Ubarmin

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre el acceso de las ambulancias a la Clínica Ubarmin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 22 de marzo de 2013.

Pamplona, 17 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. D. Patxi Leuza García, Parlamentario Foral no adscrito, acerca de la modificación de acceso y entrada de ambulancias

a la Clínica Ubarmin (PES-42/13) el consejero de Fomento tiene el honor de informarle de lo siguiente:

La decisión de modificación de acceso y entrada de las ambulancias a la Clínica Ubarmin no correspondió a este Departamento, por cuanto la carretera de acceso a la misma, a partir de la rotonda situada sobre la NA-150, no pertenece a la Red de carreteras de la Comunidad Foral y, por lo tanto, no es competencia de este Departamento.

Bajo nuestro punto de vista, consideramos que debe tratarse de una cuestión de ordenación de tráfico urbano de competencia municipal. Es cuanto puedo aportar respecto a este asunto.

Pamplona, 10 de abril de 2013

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre la campaña de prematriculación en Infantil y Primaria en los centros escolares de la Comunidad Foral para el curso 2013-2014

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Amaya Zarranz Errea sobre la campaña de prematriculación en Infantil y Primaria en los centros escolares de la Comunidad Foral para el curso 2013-2014, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 25 de febrero de 2013.

Pamplona, 17 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Amaya Zarranz Errea, adscrita al Grupo Parlamentario Popular, sobre varias

cuestiones relativas a la campaña de prematriculación en infantil para el curso 2013/2014 (8-13/PES-00028), y a la vista del informe emitido por el Servicio correspondiente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

– 106 niños de los 6.437, no han obtenido plaza en el centro escogido en primera opción para el curso Primero de infantil 2013/2014.

– 55, de esos 106 niños, sin embargo, han obtenido plaza en el centro escogido como segunda opción.

– 29 de los 6.437 niños, no han obtenido plaza en los centros que solicitaban.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 2013

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre la ejecución de la actuación prevista en el Plan de Infraestructuras Locales relacionada con el abastecimiento en alta en el Ayuntamiento de Juslapeña

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás sobre la ejecución de la actuación prevista en el Plan de Infraestructuras Locales relacionada con el abastecimiento en alta en el Ayuntamiento de Juslapeña, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 22 de marzo de 2013.

Pamplona, 17 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás, adscrito al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, sobre cuándo tiene previsto este Departamento autorizar la ejecución de la actuación prevista en el Plan de Infraestructuras Locales y relacionada con el abastecimiento en alta en el Ayuntamiento de Juslapeña y que afecta a los Concejos de Osinaga y Aristregui (8-13-/PES-00041), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El Ayuntamiento de Juslapeña tiene incluida en el vigente Plan de Inversiones Locales 2009-2012 la inversión denominada "Abastecimiento a Juslapeña 5ª fase (Osinaga y Arístregui)", cuya ejecución figura programada inicialmente para el año 2012.

Durante el desarrollo del ejercicio 2012, como consecuencia de las renunciaciones y exclusiones del Plan de Inversiones Locales, las bajas de adjudicación de obra y la conversión de algunas inversiones en plurianuales (años 2012 y 2013), se produjeron economías que posibilitaban la fijación de compromiso de gasto de nuevas obras inicialmente incluidas en el Plan, entre ellas, la inversión denominada "Abastecimiento a Juslapeña 5ª fase (Osinaga y Arístregui)"

A tal efecto se inició, entre otras, la tramitación para la fijación de compromiso de gasto de las obras de abastecimiento de Juslapeña. Elaborado el informe técnico, con fecha 21 de junio de 2012 se trasladó el expediente al Servicio de Gestión y Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local para la elaboración del preceptivo informe de viabilidad económica.

No obstante, y debido a que el Ayuntamiento de Juslapeña no había presentado en el citado

Servicio el cierre de las Cuentas del año 2011, el informe de viabilidad económica no pudo ser realizado hasta el día 16 de noviembre de 2012, un día después de presentar el Ayuntamiento las citadas Cuentas en este Departamento.

Evidentemente, para esa fecha no resultaba oportuno seguir con el proceso de fijación de compromiso de gasto para el año 2012, ya que las posibilidades de ejecutar obra durante ese ejercicio eran totalmente nulas.

Durante el ejercicio 2013, es previsible que se produzcan nuevamente economías que posibiliten la fijación de compromisos de gasto de nuevas obras inicialmente incluidas en el Plan, lo que permitirá analizar, una vez atendidos los compromisos preferentes derivados de actuaciones complementarias de otras ya comprometidas (obras de redes y pavimentación simultáneas), la viabilidad de fijar el compromiso de gasto de las obras de "Abastecimiento a Juslapeña. 5ª fase (Osinaga y Arístregui)".

Pamplona, 16 de abril de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre las personas que trabajan en el sector de los servicios sociales en la actualidad y cuántas lo hacían en los años 2009 a 2012

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre las personas que trabajan en el sector de los servicios sociales en la actualidad y cuántas lo hacían en los años 2009 a 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 22 de marzo de 2013.

Pamplona, 17 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito

presentada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, del G.P. Izquierda-Ezkerra, sobre las personas que trabajan en el sector de los servicios sociales en la actualidad y cuántas lo hacían en los años 2009 a 2012 (8-13/PES-0037), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. ¿Cuántas personas trabajan en el sector de servicios sociales en la actualidad, y cuántas lo hacían en los años 2009, 2010, 2011 y 2012?

A partir de los datos proporcionados por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, con las bases de datos a las que tiene acceso el Servicio Navarro de Empleo, se puede obtener el número de afiliados tanto al Régimen General como al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en un determinado epígrafe de actividad. A efectos de determinar el número de

trabajadores afiliados en el sector de servicios sociales se han tenido en cuenta los siguientes epígrafes de actividad:

- Epígrafe 87 (Asistencia en establecimientos residenciales) que incluye las siguientes actividades:

- Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios.

- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia.

- Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores.

- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física.

- Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales.

- Epígrafe 88 (Actividades de servicios sociales sin alojamiento) que incluye las siguientes actividades:

- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores.

- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad.

- Actividades de cuidado diurno de niños.

- Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Se han obtenido los siguientes datos relativos al número de trabajadores afiliados a 31 de diciembre, en los epígrafes señalados, en el Régimen General y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

Régimen General:

	Asistencia en establecimientos residenciales. Régimen General. Epígrafe 87	Actividades de servicios sociales sin alojamiento. Régimen General. Epígrafe 88
31/12/2009	3440	3814
31/12/2010	3554	3966
31/12/2011	3723	3621
31/12/2012	3973	3500

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

	Asistencia en establecimientos residenciales. Régimen Especial Autónomo. Epígrafe 87	Actividades de servicios sociales sin alojamiento. Régimen Especial Autónomo. Epígrafe 88
31/12/2009	2	104
31/12/2010	1	106
31/12/2011	1	99
31/12/2012	4	107

Con lo cual la suma total de personas dentro de estos epígrafes es:

31/12/2009: 7.360 personas (7.254 afiliados Régimen General y 106 afiliados al régimen especial de autónomos)

31/12/2010: 7.627 personas (7.520 afiliados Régimen General y 107 afiliados al régimen especial de autónomos)

31/12/2011: 7.444 personas (7.344 afiliados Régimen General y 100 afiliados al régimen especial de autónomos)

31/12/2012: 7.584 personas (7.473 afiliados Régimen General y 111 afiliados al régimen especial de autónomos)

2. ¿Del total de la población activa que porcentaje suponen estas personas en el periodo 2009-2013?

Al haber obtenido los datos anteriores del número de trabajadores afiliados a 31 de diciembre de cada año, la comparación deberá realizarse con el número total de afiliados de la Comunidad Foral de Navarra en estas mismas fechas.

Con estas premisas, se obtienen los siguientes porcentajes:

– Afiliados 87 y 88 Régimen General / Total Afiliados Régimen General:

31/12/2009: 3,49%

31/12/2010: 3,63%

31/12/2011: 3,63%

31/12/2012: 3,91%

– Afiliados 87 y 88 Régimen Especial Autónomos / Total Afiliados Régimen Especial:

31/12/2009: 0,22%

31/12/2010: 0,23%

31/12/2011: 0,22%

31/12/2012: 0,25%

– Afiliados 87 y 88 / Total Afiliados Régimen General+Especial Autónomos:

31/12/2009: 2,88%

31/12/2010: 3,01%

31/12/2011: 3,00%

31/12/2012: 3,21%

3. ¿Cuál es la tasa de temporalidad en las personas trabajadoras de las residencias de la tercera edad y en la asistencia domiciliaria.

Nos informa el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo Los datos se podrían extraer del registro de contratos del Servicio Navarro de Empleo, y se agrupan por el CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de la empresa o por la categoría profesional de los trabajadores.

Si la información se agrupa por el CNAE de la empresa, surge el problema de que hay empresas que desarrollan actividades de naturaleza diversa, siendo una de ellas las actividades de servicios sociales, y pueden estar inscritas en el epígrafe de servicios sociales o en otro, dado que el CNAE es un código único.

Si la información se agrupa por la categoría profesional de los trabajadores, se obtendrían datos de categorías como cuidadores, ATS, médicos, etc. que pueden no desempeñar sus funciones en el sector de servicios sociales, sino en actividades sanitarias públicas o privadas, en actividades de recursos sociales, etc.

Por lo tanto, no se puede proporcionar datos relativos a esta pregunta, dado que la información obtenida sería sesgada y no reflejaría la situación real del sector.

4. ¿Cuántos tipos de convenios se aplican en el ámbito residencial?

En la Comunidad Foral de Navarra cabe distinguir dos marcos de regulación:

- Centros propios del Gobierno de Navarra: Al personal se le aplica la normativa relativa a la función pública vigente en cada momento.

- Resto de centros:

- En el ámbito de centros residenciales de personas mayores: VI Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la Promoción de la Autonomía Personal. (BOE nº 119 de 18 de mayo de 2012).

- En el ámbito de centros residenciales de personas con discapacidad: III Convenio Colectivo de Centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con Gobierno de Navarra. (BON nº 160 de 12 de agosto de 2011).

- Convenios colectivos y pactos de empresa que se suscriben entre las empresas y la representación de los trabajadores.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 16 de abril de 2013

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las personas empleadas con contrato de carácter temporal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre las personas empleadas con contrato de carácter temporal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 22 de marzo de 2013.

Pamplona, 17 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, en la que solicita información sobre el personal temporal de la Administración de la Comunidad Foral de los años 2008 a 2013 (PES-036/13), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación a los datos sobre el número de empleados con contrato temporal, así como del porcentaje que suponen sobre el total del personal, se adjunta una tabla con el número de personas que trabajan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra entre los años 2008 y 2013, desagregado por personal fijo y temporal y por cada uno de los departamentos y organismos autónomos.

La información resulta de la estimación personas/año de cada uno de los años, salvo la correspondiente al año 2013, que responde al promedio existente hasta el mes de marzo incluido.

En cuanto a las medidas que se han adoptado estos años para rebajar la temporalidad en la Administración Foral, de la información adjunta se concluye que el porcentaje de personal temporal sobre el total ha pasado de un 34,83% en el año 2008 a un 25,08% en el año 2013.

De la información aportada, se desprende que en la política laboral del Gobierno de Navarra ha primado la contratación fija, con un incremento de 2.189 empleados fijos en los años 2008 a 2012 (1.932 en el primer trimestre de 2013), sobre el número de contratos temporales que en el mismo período se fueron reduciendo.

Así pues, el incremento de empleados que se puede constatar en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 respecto de cada año anterior se realizó mediante un incremento sustancial de empleados fijos primando este tipo de contratación sobre el empleo temporal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

En Pamplona, a 16 de abril de 2013

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la partida presupuestaria que financiará las obras de la estación del Plazaola de Leitza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Julia Aranoa Astigarraga sobre la partida presupuestaria que financiará las obras de la estación del Plazaola de Leitza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 22 de marzo de 2013.

Pamplona, 29 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre estación del Plazaola de Leitza (PES- 00039), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La actuación a llevar a cabo sobre la estación del Plazaola en la localidad de Leitza, está incluida en el Plan de Zona Montes Atlánticos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible de Navarra 2010-2014 bajo la denominación "Intervenciones en la antigua estación del tren Plazaola en Leitza

para su valorización turística". El coste contemplado es de 300.000 € a financiar por el Gobierno de Navarra distribuidos a partes iguales en los ejercicios 2012 y 2013 previa firma del convenio que regule la aplicación entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio competente.

No obstante, en relación con el Programa de Desarrollo Rural Sostenible de Navarra 2010-2014, con fecha 8 de agosto de 2012, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunicó al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local que la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural debía paralizarse hasta no producirse la modificación de dicha Ley para hacerla mas operativa y eficaz en su aplicación.

Por consiguiente, y hasta que no se lleve a cabo dicha modificación y la firma de convenio con el Ministerio, no se cuenta con partida económica específica para llevar a cabo dicha actuación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, abril de 2013

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre la titularidad del tramo Legasa-Donztebe en la Vía Verde del Bidasoa y el responsable del arreglo del desprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Julia Aranoa Astigarraga, sobre la titularidad del tramo Legasa-Donztebe en la Vía Verde del Bidasoa y el responsable del arreglo del desprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 9 de abril de 2013.

Pamplona, 30 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por la parlamentaria Foral Sra. Dña. Miren Aranoa Astigarraga, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-

Nafarroa, acerca de la titularidad del tramo Legasa-Donztebe de la Vía Verde del Bidasoa (PES-43/13) el Departamento de Fomento le informa de lo siguiente:

El citado tramo de la Vía Verde del Bidasoa, entre Legasa y Donztebe, no es de titularidad del Gobierno de Navarra, al que, por tanto, no le corresponde su mantenimiento.

Por otro lado, constatar que la empresa Construcciones Mariezcurrena, a instancias del Consorcio de Bertiz procedió hace unos días a la eliminación del desprendimiento que ha dado lugar a esta pregunta parlamentaria.

Pamplona, 23 de abril de 2013

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre si se ha respondido desde el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior a la solicitud de reunión de los representantes de diversas entidades locales con la Presidenta D.^a Yolanda Barcina

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez sobre si se ha respondido desde el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior a la solicitud de reunión de los representantes de diversas entidades locales con la Presidenta D.^a Yolanda Barcina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 9 de abril de 2013.

Pamplona, 30 de abril de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con respuesta escrita, formulada por el Parlamentario

Foral Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la actuación del Gobierno de Navarra en lo correspondiente a las inundaciones que en la primera semana de noviembre de 2011 afectaron a diversas localidades de la montaña de Navarra, (PES-046/13), manifiesta lo siguiente:

La política del Gobierno de Navarra ante hechos como los que cita el autor de la pregunta es la de analizar los daños causados y emprender actuaciones reparadoras de los mismos con la mayor rapidez posible, lo que se considera más eficaz que algunas reuniones políticas organizadas buscando efectos mediáticos.

En este caso, en noviembre de 2011 se mantuvo una reunión entre los responsables de la Dirección General de Desarrollo Rural y los representantes municipales de Baztan, Areso, Goizueta, Lesaka, Leitza y Zugarramurdi, y en la que pre-

sentaron informes sobre los daños existentes los Ayuntamientos de Leitza, Areso y Baztan.

A lo largo del encuentro los técnicos del Departamento transmitieron que el ámbito y magnitud de los daños ocasionados por las inundaciones de los días 5 y 6 de noviembre de 2011 no se consideraban suficientes para que se habilitara una partida específica para su reparación, a la vista de las zonas geográficas y de los daños concretos producidos en ellas.

La Sección de Gestión Forestal propuso y asumió diversas actuaciones como las relativas a la pistas Enekonea, Baierrango o la de Olaberria a Bagordi, trabajos que fueron presupuestadas en 11.050 euros.

Del mismo modo, los responsables de la Dirección General de Administración Local mantuvieron reuniones con la mayoría de los afectados por las

inundaciones a consecuencia de las cuales se incluyeron nueve obras incluidas con carácter de emergencia en el Plan de Inversiones Locales y que fueron realizadas y abonadas con cargo a los presupuestos de 2012.

Los trabajos, consistentes en su mayor parte en la limpieza de calles, y la restauración de puentes y caminos, fueron realizados en las localidades de Areso, Leitza, Baztán, Lesaka, Goizueta, Gaintza, Etxalar y Arribe-Atallu, con un importe de 125.157,95 euros.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a treinta de abril de dos mil trece

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
F. Javier Morrás Iturmendi